



## TEMPORADA 2019/2020

### **NORMAS REGULADORAS DE LAS COMPETICIONES DE FÚTBOL SALA DE ÁMBITO ESTATAL (3ª División Delegada por el CNFS de la R.F.E.F.)**

---

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.**-La competición oficial de ámbito estatal correspondientes a la temporada 2019/2020, denominada Tercera División, delegada en ésta territorial por el CNFS de la R.F.E.F. para fútbol sala tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las disposiciones contenidas en las presentes Normas Reguladoras y por el Reglamento General de la Real Federación Española de Fútbol sin perjuicio, desde luego, de las demás que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

**SEGUNDA.**- La competición de 3ª División se desarrollará con arreglo a los calendarios oficiales que, como anexo, se unirán a las presentes Normas Reguladoras.  
Los encuentros de 3ª División se disputarán de acuerdo a las Reglas de Juego de fútbol sala de la RFEF (Reglas de Juego FIFA).

#### **TERCERA.**-

1.- Los clubes de Tercera División podrán disponer simultáneamente de hasta un máximo de quince licencias de jugadores por cada uno de sus equipos que militen en las distintas categorías de Nacional, pudiendo compensar, durante la temporada, las posibles bajas con altas, hasta el límite de 25 jugadores, ateniéndose a lo dispuesto en el Reglamento General de la RFEF y demás normativas concordantes.

2.- Los clubes deberán tener inscritos desde el inicio de la competición y durante toda ella, como mínimo cinco jugadores en cada uno de sus equipos que participen en categoría nacional.

3.- Los jugadores inscritos en equipos filiales o dependientes podrán alinearse en encuentros oficiales del equipo principal, cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento General de la RFEF y FFCM y demás normativas concordantes.

4.- Requisitos generales para la inscripción y alineación de futbolistas en los partidos: en las cuatro últimas jornadas de la competición de que se trate no podrán inscribirse en acta ni alinearse, jugadores cuya inscripción se hubiera efectuado después de las cuarenta y ocho horas anteriores a la celebración de ésta última cuarta jornada.

#### **CUARTA.-**

1. El número máximo de jugadores inscritos en acta será de doce, permitiéndose un número indeterminado de sustituciones, pudiendo un jugador reemplazado volver nuevamente a la pista de juego. Las sustituciones, se harán conforme a las reglas de juego; serán volantes y sin necesidad de parar el juego.
2. Los ejercicios de calentamiento se realizarán en el lugar indicado para ello y bajo las condiciones indicadas por los árbitros antes del inicio del encuentro.

#### **QUINTA.-**

1. En las competiciones que se desarrollen por el sistema de puntos a doble vuelta, la clasificación final se establecerá con arreglo a los obtenidos por cada uno de los clubes, a razón de tres por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.
2. Si a la finalización del campeonato se produjese empate entre dos clubes, el mismo se resolverá por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra según el resultado de los dos partidos jugados entre ellos; si así no se dilucidase, se decidirá por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, pero teniendo en cuenta todos los obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición; de ser idéntica la diferencia, resultará mejor clasificado el que hubiese marcado más goles.
3. Si el empate se produjese entre más de dos clubes se resolverá:
  - a) Por la mejor puntuación de la que a cada uno le corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubieran participado.
  - b) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando únicamente, los partidos jugados entre sí por los clubs empatados.
  - c) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo

en cuenta todos los encuentros del campeonato; y siendo aquella idéntica, a favor del club que hubiese marcada más goles.

Las normas que establece el párrafo anterior se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal forma que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes, este quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea de dos o más.

4. Si la competición se hubiese celebrado a una vuelta y el empate a puntos en la clasificación final, se produjese entre dos o más clubes, se resolverá:
  - a) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros de la competición.
  - b) Por el mayor número de goles marcados, teniendo en cuenta todos los conseguidos en la competición.
  - c) Por el resultado del o de los partidos jugados entre ellos.
5. Si persistiese el empate una vez aplicadas las normas anteriores, se celebrará un partido de desempate en la fecha y pabellón que determine el órgano competente y en el supuesto de no ser posible por cuestiones de fecha o ser más de dos clubes empatados, se resolverá a favor de los clubes que obtengan el menor coeficiente resultante de sumar todas las edades de los jugadores que hayan sido alineados.
6. Para resolver la clasificación, entre clubes situados en igual puesto pero en diferente grupo de la misma división, se tendrá en cuenta:
  - a) El mayor cociente obtenido al dividir los puntos entre los partidos jugados.
  - b) El mayor cociente obtenido al dividir la diferencia de goles a favor y en contra, por los partidos jugados.
  - c) El mayor cociente resultante de dividir los goles a favor entre los partidos jugados.

Las normas anteriores se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal manera que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes implicados, éste quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea dos o más.

#### **SEXTA.-**

1. El club excluido de una competición por doble incomparecencia o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella, y ocupará el último lugar de la clasificación con cero puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas.
2. Se respetarán todas las puntuaciones obtenidas por los demás clubes hasta el momento, y en el resto de los encuentros a celebrar se dará por vencedor a los oponentes por el resultado de la media de los goles encajados por el equipo excluido.

Si lo fuere en la segunda vuelta, se aplicará idéntica norma en relación con los partidos correspondientes a ésta, pero respetándose todas las puntuaciones conseguidas en el transcurso de la primera.

### **SÉPTIMA.-**

1. En las competiciones por eliminatorias a doble partido, será vencedor, en cada una de ellas, el equipo que haya obtenido mejor diferencia de goles a favor, computándose los obtenidos y los recibidos en los dos encuentros.
2. Si el número en que se concrete aquella diferencia fuera el mismo, se declarará vencedor al club que hubiese marcado más goles en la pista de juego del equipo adversario.
3. No dándose la circunstancia que determina la aplicación del apartado anterior, se celebrará de inmediato y a continuación del partido de vuelta, una prórroga de seis minutos, en dos partes de 3 minutos sin descanso y con sorteo previo para la elección de portería, en el bien entendido que será de aplicación la regla referente a que un eventual empate a goles -no a cero- se dilucidaría a favor del equipo visitante.

Si finalizada esta prórroga no se resolviera la igualdad, esto es que continuase el empate, se procederá a una serie de lanzamientos desde el punto de penal, según las Reglas de Juego de la FIFA.

4. Idéntica fórmula que prevé el punto anterior será de aplicación cuando se trate del partido final de un torneo por eliminatorias o de un encuentro suplementario para resolver un empate.

### **OCTAVA.-**

1. Los clubes deberán comunicar, fehacientemente y **obligatoriamente** tanto al Comité de Fútbol Sala como al equipo contendiente, los datos del pabellón de juego, fecha y horario del partido, utilizando como medio oficial de transmisión el correo electrónico interno de nuestra intranet, con al menos DIEZ DÍAS de antelación a la celebración del partido.
2. Los horarios oficiales para los partidos será el siguiente:

### **TERCERA DIVISIÓN**

Sábados: entre las 16:00 y las 20:00 horas.

Domingos: entre las 11:00 y las 13:30 horas.

3. El Comité Técnico de Fútbol Sala de la Federación de Fútbol de Castilla la Mancha por si misma podrá establecer horarios uniformes para el comienzo de los partidos correspondientes a una misma jornada, cuando sus resultados puedan tener influencia para la clasificación final.

#### **NOVENA.-**

1. Los clubs, están autorizados a que sus jugadores utilicen publicidad en sus prendas deportivas cuando actúen en cualquier clase de partidos.
2. La publicidad que exhiban los jugadores solo podrá consistir en un emblema o símbolo de marca comercial patrocinadora y, bajo el mismo, palabras o siglas alusivas a aquella. No se considerará publicidad la exhibición del emblema, símbolo y leyenda de la marca comercial propia del fabricante de la prenda deportiva, siempre y cuando sus dimensiones no excedan, en su conjunto, de una superficie de quince centímetros cuadrados.

#### **DÉCIMA.-**

- 1.- Los jugadores vestirán el primero de los uniformes oficiales de su club. Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran iguales o tan parecidos que indujese a la confusión y, en todo caso, si así lo requiriesen los árbitros, cambiará el suyo el equipo que juegue en pabellón contrario. Si el partido se celebrase en pabellón neutral, lo hará el equipo de afiliación más moderna.

#### **UNDÉCIMA.-**

1. Si una vez comenzado el partido uno de los equipos contendientes quedase con un número de jugadores inferior a tres (incluido el guardameta) los árbitros acordarán la suspensión del partido.
2. Producida la reducción de un equipo a menos de tres jugadores el partido se resolverá a favor del equipo oponente por el tanteo de seis goles a cero, salvo que éste hubiera obtenido, en el tiempo jugado hasta la suspensión un resultado más favorable, en cuyo supuesto éste será el válido. Los goles no conseguidos por jugador alguno, y que completan el resultado de hasta 6-0, no se imputarán a la cuenta goleadora de los jugadores participantes en el encuentro.
3. En cualquier caso el órgano disciplinario resolverá lo que proceda.

## **DUODÉCIMA.-**

Los balones que se utilicen en los partidos deberán reunir las condiciones, peso, medidas y presión que determinen las Reglas de Juego y el club local donde se celebre habrá de tener tres de aquéllos dispuestos para el juego, debidamente controlados por los árbitros.

El balón oficial para esta categoría de 3ª División en su temporada 2019/2020 será de la marca ADIDAS y como medida especial para esta temporada 2019/2020 se podrá también utilizar el balón de la temporada anterior de la firma JOMA SPORT, S.A., el modelo denominado "EGEO SALA de 62 cms" y no se permitirá la utilización de cualquier otro balón, aunque esté homologado.

**DECIMOTERCERA.-** Los equipos deberán realizar el abono de los honorarios arbitrales antes del comienzo de cada encuentro. Las tarifas arbitrales para la temporada 2019/2020 quedan de la siguiente forma:

- Tercera División 318,00 € (equipo local)

El incumplimiento de la obligación de satisfacer a los árbitros el importe de sus honorarios, llevará consigo la imposición de las sanciones según se prevén en el Régimen disciplinario y competiciones de la RFEF, en competiciones de ámbito nacional.

## **DECIMOCUARTA.-**

1. El número máximo de jugadores inscritos en acta será de doce, y de tres el mínimo para poder comenzar un encuentro, permitiéndose un número indeterminado de sustituciones durante el mismo.
2. Solamente serán anotados en acta los jugadores presentes. A tal efecto no podrán participar en un encuentro, aquellos jugadores que no figuren en el acta, una vez el árbitro haya dado por iniciado el partido.
3. Las personas que podrán estar ocupando el banquillo, previa inscripción en el acta del partido, serán los siete jugadores sustitutos y los siete técnicos: delegado, entrenador, 2º entrenador, médico, fisioterapeuta o ATS, preparador físico y encargado de material.
4. Alineación de futbolistas inscritos en clubes filiales.

El vínculo entre el club patrocinador y los filiales llevará consigo las siguientes consecuencias:

- a) Los futbolistas podrán alinearse en cualquiera de los equipos que constituyen la cadena del patrocinador, siempre que hayan cumplido la edad requerida en la categoría y que se trate de un

equipo superior al que estuvieren inscritos.

Cuando se produzca la circunstancia prevista en el apartado anterior, el futbolista podrá retornar al club de origen salvo que hubiere sido alineado en el superior en DIEZ ENCUENTROS, de manera alterna o sucesiva, en cualesquiera de las competiciones oficiales en que éste participe, sea cual fuere el tiempo real que hubiesen actuado.

Se exceptúan de éste cómputo los futbolistas con licencia "P" en edad juvenil o cadete, "J", "C", "I", "AL", "B", "PB" y "DB", y las análogas de fútbol sala.

### **DECIMOQUINTA.-**

1.- Todo equipo podrá solicitar la baja en la competición y participar en una categoría inferior a la que venía haciéndolo, renunciar a jugar en una categoría superior habiendo adquirido el derecho por medio de ascenso deportivo, o ser la causa de vacante por fusión, siempre y cuando lo comunique fehacientemente al Comité de Fútbol Sala al menos con treinta días antes de la fecha de fijación del calendario de la competición de que se trate. En este supuesto, se aceptará la baja voluntaria o renuncia, permitiendo al club participar en categoría inferior o mantener la antigua, y se cubrirá la plaza vacante según las normas que después se expresan.

- a) Si se produjera la baja de un club en una categoría, cualquiera que fuere la causa que lo origine, el Comité de Fútbol Sala decidirá si procede su amortización, o si, por el contrario, la plaza vacante deber ser cubierta. En este último caso, se aplicarán las normas que al efecto se establecen en el Reglamento General de la RFEF.
- b) La existencia de plazas vacantes se comunicará a cada club con mejor derecho, a fin de que manifieste, en el plazo que al efecto se otorgue, su intención de aceptar la vacante. Si la plaza no pudiera ser adjudicada, El Comité de Fútbol Sala podrá amortizarla o adoptar cualquier otra decisión al respecto.

En caso de que la baja voluntaria o renuncia se realice fuera del plazo antedicho, el equipo en cuestión no podrá ascender a la categoría superior hasta transcurrida una temporada.

2.- Cuando tras producirse los ascensos y descensos, al mismo o del mismo, previstos por razones clasificatorias, se viera incrementado con un número mayor de clubes procedentes de SEGUNDA DIVISIÓN "B" en él incluidos, ello no determinará, si el número de tales fuera uno o dos, el descenso a la categoría territorial de ninguno de los que se mantuvieron, por su puntuación, la de dicha Tercera División, quedando el grupo constituido por DIECISIETE o, en su caso, DIECIOCHO equipos.

El Comité Técnico de Fútbol Sala de la Federación de Fútbol de Castilla la Mancha está facultada para modificar lo dispuesto en el apartado anterior, en el sentido de que aun siendo uno o dos los clubes procedentes de Segunda División "B" que incrementen su grupo, ello determine que idéntico número descienda de Tercera División a competiciones de orden territorial.

En todo caso, siendo más de dos los supernumerarios descendidos, deberán descender asimismo un número igual al de tal exceso, los clubes que hubieren ocupado los puestos inmediatamente anteriores a los que perdieron la categoría por su puntuación.

Cuando, por cualquier circunstancia, el grupo quede constituido supernumerariamente el CNFS deberá adoptar las previsiones pertinentes estableciendo el número de descensos que corresponda para que la situación quede regularizada al término de la temporada.

3.- Ello no obstante, si en el grupo en el que descendieron clubes por la sola circunstancia de haberse incluido más de dos supernumerarios de Segunda División "B", se originase, por cualquier causa, una vacante, los así descendidos con puntuación de permanencia tendrán derecho a ocuparlas en orden inverso a tal descenso.

4.- Excluida esta situación que prevé el apartado anterior, será potestativo del CNFS cubrir las vacantes y, si así lo decidiera, resolverá, oídas las Federaciones interesadas, acerca de los que deban ocuparlas, ello ponderando las circunstancias concurrentes y aplicando, con carácter general, las siguientes reglas:

a) Tendrán siempre más derecho, por su orden, los clubes de la categoría inferior que, con mayor puntuación, no hayan obtenido el ascenso, por tanto, que el descenso por razones clasificatorias se consumará siempre.

Tal derecho corresponderá, preferentemente al club adscrito al grupo en que, por criterios de territorialidad, haya sido integrado el que originó la vacante.

b) Si se optase, cuando proceda, por cubrir una vacante producida entre los equipos que reúnan el referido requisito de territorialidad, corresponderá el derecho de ascenso al que, de los clasificados en segundo lugar de los grupos afectados obtuviera el mejor cociente resultante de dividir los puntos obtenidos entre los partidos jugados.

Si tal cociente fuera el mismo, el empate se resolverá a favor del que tuviere mejor cociente obtenido de dividir la diferencia de goles entre los marcados y recibidos, entre los partidos jugados; persistiendo tal situación de empate, se recurrirá a la fórmula de dividir los tantos a favor entre los partidos celebrados.

c) En el supuesto de que la situación de empate no se resolviese



mediante la aplicación de cuanto se ha dispuesto en los casos citados anteriormente, entre dos o más clubes, ésta se resolverá a favor del que obtenga el menor coeficiente resultante de sumar todas las edades de los jugadores que hayan sido alineados en su/s partido/s.

- d) Si se optara, cuando proceda, por cubrir una vacante producida en Tercera División, El Comité de Fútbol Sala propondrá motivadamente, el club titular del mejor derecho.

**DECIMOSEXTA.**- La interpretación de las Normas Reguladoras de las competiciones de ámbito estatal, es decir Tercera División corresponderá al Comité Técnico de Fútbol Sala de la Federación de Fútbol de Castilla la Mancha.

## **LIGA DE TERCERA DIVISIÓN GRUPO XVI (CASTILLA LA MANCHA)**

### **COMPOSICIÓN DE LOS DOS GRUPOS DENOMINADOS 1ª Y 1B**

Para la temporada 2019/2020 se forman dos grupos, denominados 1ª A y 1B, confeccionando los grupos por proximidad geográfica y participando 10 equipos en cada uno de ellos, comenzando el 14 de Septiembre, con un total de 18 jornadas en cada grupo y aplicando el siguiente sistema de competición:

#### **1ª FASE PARA LOS DOS GRUPOS**

La competición dará comienzo el fin de semana 14/15 de Septiembre de 2019, con un total de 18 Jornadas y una vez concluya y con los resultados clasificatorios de ambos grupos, se procederá a confeccionar una 2ª Fase, donde todos los equipos comenzarán esta fase con 0 PUNTOS y cada uno de los dos grupos estará constituido según se detalla a continuación:

**GRUPO A.-**(para constituir los puestos clasificatorios del 1 al 8), el grupo estará compuesto de 8 equipos, que serán los 4 equipos clasificados del 1 al 4 de cada uno de los grupos de la 1ª Fase. Competirán para determinar los puestos clasificatorios del 1 al 8, el sistema será el de todos contra todos, a doble vuelta, con un total de 14 Jornadas. Una vez haya concluido esta 2ª Fase de este grupo, los equipos clasificados en los puestos 1 y 2, serán los equipos que opten por disputar el play off de ascenso a 2ª División "B", ya que no habrá ascensos directos y el resto de equipos, según la clasificación final, ocuparán los puestos de clasificación general del 3 al 8.

**GRUPO B.-** (para constituir los puestos de clasificación general del 9 al 20), el grupo lo compondrán 12 equipos, constituido por los 6 equipos de cada grupo clasificados en la 1ª Fase en los puestos del 6 al 10. Competirán para determinar los puestos clasificatorios del 9 al 20, el

sistema de competición será el de todos contra todos pero a 1 sola vuelta, con un total de 11 jornadas. Una vez haya concluido esta 2ª Fase del grupo, los equipos clasificados en los 6 últimos puestos, del 7 al 12, descenderán a la categoría de 1ª Autonómica, además habrá que prevenir los posibles arrastres que pueda haber por el descenso de alguno de los equipos de nuestra Federación de la categoría superior, es decir, de 2ª División "B" a la categoría de 3ª División, que conllevaría el descenso del equipo clasificado en el puesto 6 si el descenso fuera de 1 equipo, si por el contrario el arrastre fuera de dos equipos descendidos, descenderían los equipos clasificados de este grupo en los puestos 5 y 6 y así sucesivamente.

Todo este sistema viene marcado por la obligación que tenemos a partir de la temporada 2020/2021, la de confeccionar un solo grupo de 16 equipos y en su consecuencia, al término de la temporada 2019/2020, todos los equipos afectados por los descensos, tendrán obligatoriamente, sin más, que consumarse y en lo referente a los ascensos de la categoría de 1ª Autonómica a 3ª División, el ascenso será de 2 equipos, los equipos campeones de cada grupo 1 y 2.

En Toledo, a 6 de Septiembre de 2019  
Comité de Fútbol Sala